

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y SERVICIOS PARA ANDALUCIACERT

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM). Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

En la Administración de la Junta de Andalucía, las competencias en materia de ciberseguridad están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA).

Los fines de la ADA, expresados en el artículo 6.2 de sus Estatutos, incluyen:

- “a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.”

En concreto, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye las competencias en:

- “ñ) El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.
- o) La gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.”

Estas competencias, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, serán desarrolladas por la Dirección General de Estrategia Digital.

El principal marco de desarrollo de las mismas, actualmente, es la Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022 – 2025, que tiene entre sus líneas de actuación

Agencia Digital de Andalucía
Dirección General de Estrategia Digital
T: 955061501 dged.ada@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmRHYR2LH3R66339ZK6DYNVWCY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- La evolución y mejora de las estructuras organizativas en materia de ciberseguridad dando cobertura a la visión interna y externa de la Administración de la Junta de Andalucía (Línea de Actuación 1).
- La definición e implantación de un plan de desarrollo y mejora continua de las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de AndalucíaCERT (Línea de Actuación 2).

Actualmente, los servicios de prevención, detección y respuesta ante incidentes y amenazas de ciberseguridad son prestados por la ADA a través de AndalucíaCERT, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

AndalucíaCERT está integrado en el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, cuya misión, indicada en la Línea de Actuación 1 de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, es centralizar y coordinar todas las capacidades en materia de ciberseguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en su artículo 35.1.f que los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentre recogidos en los pliegos, deben incluir el precio cierto, o el modo de determinarlo. Además, en su artículo 100.2 indica, respecto del presupuesto base de licitación, que éste debe ser adecuado a los precios del mercado, y debe estar desglosado indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También establece que si forma parte del precio total del contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, éstos se deben indicar de forma desglosada en el presupuesto base de licitación, con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia. El artículo 102.3 profundiza en estos aspectos indicando que los órganos de contratación deben cuidar de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.

En el ejercicio de las competencias de política informática, con el objetivo de recabar información de los operadores económicos, especialistas en el sector, relativa a la Infraestructura, operación y servicios para AndalucíaCERT y establecer precios de referencia con el fin de que la Agencia Digital de Andalucía pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente de contratación que, en su caso, se licite al respecto esta Agencia ha estimado la necesidad de establecer una consulta preliminar de mercado con el objeto de impulsar el crecimiento de AndalucíaCERT.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmRHYR2LH3R66339ZK6DYNVWCY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	